

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2025

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día **31 de octubre de 2025**, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- DESPACHO DE OFICIOS. Se acordó aprobar en sus propios términos la propuesta contenida en el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, con el contenido siguiente:

2.1.- Por parte de D. *** *** se interpuso demanda el día veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, sobre reconocimiento y activación de medidas de prevención de riesgos laborales contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 3 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº **/2022.

El demandante presta servicios en el Ayuntamiento de León como peón especialista de Oficios (Grupo V del Convenio Colectivo de Personal Laboral), en el coto escolar municipal "San Francisco de Asís", desde el día 3 de mayo de 1.999.

Alega en la demanda que desde el principio de la relación laboral se le encargaron funciones propias de la categoría de monitor de cultura (Grupo IV), hasta que reclamó el pago de las diferencias salariales existentes entre ambas categorías y el Juzgado Social nº 1 de León estimó su reclamación por Sentencia de 30 de julio de 2018, a partir de la que se le cesó en las funciones de monitor y se le volvieron a asignar las propias de peón especialista de oficios.

Parte dispositiva:

*Que **debemos DESESTIMAR Y DESESTIMAMOS** el recurso de Suplicación interpuesto por la representación de DON *** *** contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 DE LEON (autos ***/2022) de fecha 20 de julio de 2023 sobre medidas de prevención de riesgos laborales e indemnización por daños y perjuicios -daños morales- seguidos a instancia del recurrente frente al Ayuntamiento de León, y en consecuencia confirmamos íntegramente la misma. Sin costas."*

2.2.- Por parte de D. *** *** se interpuso demanda el día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, de reclamación de cantidad contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 2 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº ***/2022.

El demandante presta servicios en el Equipo de Patrimonio de la Catedral de León, perteneciente al Servicio de Proyectos y Obras, Sección de Edificación, del Ayuntamiento de León, desde el día 19 de julio de 2000, con la categoría de Oficial de Segunda (Grupo IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral).

Alega en su demanda que desde el año 2004 viene desarrollando de forma habitual todas las funciones propias de la categoría superior de Oficial de Primera, en el mismo equipo y servicio, por lo que reclama el pago de 3.601,05 euros, en concepto de las diferencias salariales existentes en los complementos de destino de las dos categorías profesionales al realizar funciones propias de la categoría superior (Oficial de Primera), más otros 360,11 euros por recargo legal por mora, resultando una cantidad total de 3.961,16 euros correspondiente al periodo comprendido entre Enero de 2021 y Octubre de 2022, ambos incluidos. .

Parte dispositiva:

Que DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por D. *** *** *** contra la sentencia del Juzgado de lo Social nº 2 de León, en el procedimiento ordinario nº ***/2022, de fecha 11 de diciembre de 2023, en demanda promovida por referido recurrente contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre CANTIDAD y, en consecuencia, confirmamos la sentencia de instancia.”

2.3.- Por parte de D^a. *** *** *** se interpuso demanda el día cuatro de enero de dos mil veintitrés, sobre reclamación de cantidad contra el Ayuntamiento de León, que por turno de reparto correspondió al Juzgado de lo Social nº 4 de León, tramitándose como Procedimiento Ordinario nº ***/2023.

La demandante prestaba servicios en el Ayuntamiento de León como limpiadora en el Servicio de Limpieza de Edificios, desde el día 15 de abril de 1.985.

El día 9 de diciembre de 2022 la actora solicitó la jubilación anticipada, con efectos desde el día 28 de diciembre de 2022, así como el pago de la indemnización correspondiente, siendo estimada su solicitud de extinción de la relación laboral por el Decreto dictado por el Sr. Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad, Deportes y Comercio, el día 27 de diciembre de 2022, que advirtió a la demandante de la posibilidad de subsanar su solicitud justificando la petición de indemnización en el Artículo 14 del Convenio Colectivo del Servicio de Limpieza de Edificios e Interiores, en vez de fundamentarla en el Acuerdo Plenario de 30 de abril de 2007, aplicable al personal funcionario, como expuso la demandante en su solicitud de jubilación anticipada, presentando la subsanación el día 31 de diciembre de 2022.

Parte dispositiva:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña *** *** *** contra la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2023 del juzgado de lo social número 4 de León en procedimiento PO ***/2023 en reclamación de cantidad en

*que han sido partes además de la recurrente el Ayuntamiento de León por lo que en su consecuencia **debemos confirmar y confirmamos** la resolución recurrida. Sin costas.”*

3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO RELATIVO AL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE DOS RECOLECTORES DE RESIDUOS DE CARGA LATERAL PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico -Servicio de Limpieza y Residuos-, que cuenta con el informe favorable del Interventor...., cuyo contenido es el siguiente:

- Autorizar y disponer gasto, por importe de VEINTICUATRO MIL SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS **24.068,92 €** IVA incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago del suministro en régimen de alquiler de recolectores de residuos de carga lateral para la Sección de Limpieza Viaria y Residuos, a favor de **AUTOMOCIÓN VILAR DO COLO, S.L. (CIF B70560511)**.

4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE GESTIÓN DEL HOGAR DEL TRANSEÚNTE”.- Revisado el expediente tramitado

1º.- Excluir a la plica nº 2 presentada por **NEUROBIENESTAR Y SALUD S.L.U.**, por incluir en los criterios de valoración subjetiva, proyecto técnico a incluir en el sobre B, criterios de valoración objetiva, como son las mejoras sin coste, que deben incluirse en el sobre C.

2º.- Adjudicar el “**Contrato de Servicio de gestión del hogar del transeunte**”, a la entidad **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con NIF R-2400100J.**

El presupuesto de adjudicación asciende a 87.399,00 €, sin IVA, al tipo del 10%, (8.739,90) que suma un total de 96.138,90 € al año y un total de 196.277,80 €, con una duración de un año, con posible prórroga de otro año más y con las siguientes mejoras sin coste, de acuerdo con lo ofertado: 3 móviles de trabajo y 200 horas anuales de personal voluntario.

3º.- No se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras al subsistir una única plica en el procedimiento.

4º.- Requerir al adjudicatario, para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

5.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Superior de Medio Ambiente, D^a. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 115.896,00 euros, IVA incluido al 10%, valor estimado sin IVA de 105.536,00 euros, plazo de ejecución de cuatro años sin posibilidad de prórrogas. Consta fiscalizado en fecha 04.11.2025 por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente el presente expediente, figurando documento RC (fecha 31.10.2025, ejercicios 2026 a 2029, importe total de 115.896,00 euros, 28.974,00 euros cada ejercicio, nº operación 220259000615, Partida 2025/19.16210.22799),

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

6.- CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO PARA APOYO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada en función de su cuantía, constando la justificación de la insuficiencia de medios así como todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico previo a la licitación incorporado al expediente como Anexo al PCAP rector del mismo. Aprobar los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por el Sr. Jefe Superior de Gestión Deportiva, D. Jose Manuel Vizcaino Ordás.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 139.922,06 euros IVA excluido, 169.305,69 euros IVA incluido, la duración prevista (enero/diciembre de 2026). El contrato se licita al precio unitario por hora, siendo el precio base de licitación 15,864 euros IVA excluido. Debe constar fiscalizado por la Intervención Municipal de Fondos favorablemente en fecha 28/07/2020 el presente expediente, figurando documento RC de fecha 23.10.2025 por importe total de 169.305,69 euros, para ejercicio 2026, con cargo a la Partida 2025/09.34200.22799, nº operación 220259000602.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

7.- CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIEGO Y DE UTILLAJE DE HORTICULTURA CON DESTINO A LOS HUERTOS DE LA CANDAMIA”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Pilar Carcedo Ampudia.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 4.528,81 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 5.479.85 € I.V.A incluido

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 30 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250015578, por un importe de 5.479,85 €, siendo la aplicación presupuestaria 21.23140.22199 (4.007,28€) y 21.23145.62212 (1472,57€)

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

8.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CANCHA DEPORTIVA DE LA CALLE SAN PABLO Y DEL JARDÍN CABEZA DE VACA DE EL EJIDO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Memoria Valorada, acta de replanteo Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Antonio Ugidos Álvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 80.000,00 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 96.800.00 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 29 de octubre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250015593, por un importe de 96.800,0 €, siendo la aplicación presupuestaria 18.15300.60953.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

9.- CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS PARQUES DE LA AMISTAD Y LA TOLERANCIA Y EL PARQUE DE LA CALLE BATALLA DE CLAVIJO EN EL EJIDO”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la obra de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; Pliego de Prescripciones Técnicas; Memoria Valorada, acta de replanteo Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico Antonio Ugidos Álvarez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 79.909,42 €, I.V.A excluido, y un presupuesto de licitación de 96.690.39 € I.V.A incluido.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 4 de noviembre de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220250015797, por un importe de 96.690,39 €, siendo la aplicación presupuestaria 18.15300.60953.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

10.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA SECCIÓN DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN”.- Visto el expediente CON2023030, relativo al contrato de “Suministro de productos químicos para la Sección de Limpieza Viaria y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León (3 lotes diferenciados)”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la primera prórroga anual del “Suministro de productos químicos para la Sección de Limpieza Viaria y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”, conforme el siguiente detalle:

- **Lote 1 - Productos Químicos:** a favor de **MAPRINSA, S.A. (NIF A-33692203)**, por un importe anual de adjudicación de 16.652,00 € (IVA excluido), 20.148,92 € (IVA incluido). El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende del día 15 de noviembre de 2025 hasta el día 14 de noviembre de 2026, conforme a la firma del Acta de Inicio.
- **Lote 3 - Áridos:** a favor de **COMERCIAL ARILLA S.L. (NIF B-24030488)**, por un importe anual de adjudicación de 2.978,00 € (IVA excluido), 3.603,38 € (IVA incluido).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades adjudicatarias, a la Responsable del contrato y a la Intervención Municipal de Fondos.

Tercero.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en los documentos de adendas y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

11.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN EN RELACIÓN AL CONTRATO DE “OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA PISCINA DEL POLIDEPORTIVO SALVIO BARRIOLUENGO”.- DECLARACIÓN DESIERTO.- Revisado el expediente tramitado al objeto de contratar las “**Obras de renovación de la cubierta de la piscina del polideportivo Salvio Barrioluengo**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada, convocado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2025, al no haberse presentado ninguna plica en el plazo establecido que finalizó con fecha 10 de octubre de 2025.

2.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 168.a.1) de la Ley de Contratos del Sector Público, procede convocar nueva licitación, manteniendo las condiciones originales, por procedimiento negociado sin publicidad, remitiendo oficio a tres empresas aptas para la ejecución de la citada obra, siempre que ello sea posible, continuando con los trámites administrativos que correspondan hasta la definitiva conclusión del expediente.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y a la Técnico Responsable del contrato.

12.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LAS OBRAS DE ARTE DEPOSITADAS EN LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI”.- Adjudicado a la entidad “**XL INSURANCE COMPANY SE SUCURSAL ESPAÑA**” con N.I.F. W0065403H, por un plazo inicial de un año con la posibilidad de dos prórrogas de un año cada una ..., se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la primera prórroga solicitada, sin modificación de las condiciones de contratación, en relación al contrato de “**SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LAS OBRAS DE ARTE DEPOSITADAS EN LA “FUNDIACIÓN VELA ZANETTI”**” a favor de la entidad “**XL INSURANCE COMPANY SE**”

SUCURSAL ESPAÑA” con N.I.F. W0065403H”, por el período comprendido entre el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, por un importe de 4.336,80 € anuales, IVA exento y las siguientes condiciones:

- La inclusión del valor de convenido en la póliza de seguro objeto de este concurso.
- Mayores límites de viaje ofertados, en un porcentaje de incremento del 10%.
- A los efectos de poder cuantificar las modificaciones del contrato a que se refiere la cláusula Decimotercera del PPT regulador del contrato, la tasa neta de aplicación para las posibles modificaciones (altas y bajas de riesgos a lo largo de la duración del contrato) será del 0,15%.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, a la Sra. Técnica Responsable del contrato, y a la intervención Municipal de Fondos.

13.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROGRAMAS DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS 2025.- DESESTIMACIONES.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y Promoción Económica, cuyo contenido es el siguiente:

A.- PROPONER LA CONCESIÓN de la “Subvención para Programas de Apoyo a la Consolidación de Empresas – Anualidad 2025” a los beneficiarios, que cumplen con todos los requisitos de la convocatoria y han presentado en tiempo y forma la documentación completa requerida en la misma.

En virtud de ello, la Comisión Técnica, aprobó una tercera remesa de subvenciones por importe total de 27.500 euros, distribuido entre once beneficiarios a razón de 2.500, euros para cada uno.

B.- PROPONER DESESTIMAR LAS SOLICITUDES de la “Subvención para Programas de Apoyo a la Consolidación de Empresas – Anualidad 2025” a los siguientes solicitantes:

NOMBRE	CIF/NIF	FECHA SOLICITUD	Importe	Motivo
	***3884**	19/09/2025	2.500,00	Solicitud Incompleta
EL DORADO LEON, C.B.	E19722115	02/10/2025	2.500,00	Solicitud Incompleta
	****5632*	03/10/2025	2.500,00	Falta de crédito presupuestario

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2025, aprobó una tercera remesa de subvenciones por importe total de 27.500 euros, distribuido entre once beneficiarios a razón de 2.500, euros para cada uno, pero no aprobó denegar las solicitudes que no cumplen requisitos, pues no se especificó dicho extremo en la propuesta a esa Junta de Gobierno Local.

4º. Teniendo en cuenta el importe económico de este expediente, la competencia para Autorizar y Disponer gasto en el Ayuntamiento de León corresponde al Alcalde-Presidente, quien delegó la competencia en la Junta de Gobierno Local, conforme al Decreto de Alcaldía-Presidencia de 14 de julio de 2023, por lo que en este momento se solicita de la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero y único: Denegar la solicitud de subvención a los interesados que se detallan por los motivos que se relacionan:

NOMBRE	CIF/NIF	FECHA SOLICITUD	Importe	Motivo
	***3884**	19/09/2025	2.500,00	Solicitud Incompleta
EL DORADO LEON, C.B.	E19722115	02/10/2025	2.500,00	Solicitud Incompleta
	****5632*	03/10/2025	2.500,00	Falta de crédito presupuestario

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIOS EN LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior de Informática -Nuevas Tecnologías-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **ADQUISICIÓN SOFTWARE Y HARDWARE NECESARIOS EN LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS** a **Solitium SL** con NIF **25149972R** por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 11.204,76€ con un Iva de 2.353€, lo que totaliza un importe de **13.557,76€** a **Solitium SL** NIF **25149972R** con cargo a la partida presupuestaria 22 92004 62601 proyecto 2025/4/ay22/53.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada en ambas partidas.

15.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRAS PARA LA CLIMATIZACIÓN 1ª Y 2ª PLANTA CEAS LEÓN OESTE.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Ingeniero Técnico Industrial -Alumbrado Público-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **CLIMATIZACION 1ª Y 2ª PLANTA CEAS LEÓN OESTE** a **CHILOVERG LEÓN S.L.** NIF **B24223182** por ser la oferta única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por **importe con IVA: 37.843,25 €**, Importe sin IVA: 31.275,41 € y un 21% de IVA: 6.567,84 € a **CHILOVERG LEÓN S.L.** NIF **B24223182** con cargo a la partida presupuestaria 18 16500 61935 RC nº operación 220250014823.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

16.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Cultura y Patrimonio Cultural-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **EXP-04-2025 ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIÓN DE FOTOGRAFÍA CONTEMPORÁNEA** a AUTH' SPIRIT, S.L con NIF B86641222.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 17.968,5 euros con cargo a la partida presupuestaria 083340022799 y la siguiente distribución

-Con cargo al presupuesto de 2025, RC nº operación 220250014050:

VALOR ESTIMADO SIN IVA: 8.850 €

IVA: 1.858.50 €

PRESUPUESTO CON IVA: 10.708.50 €

-Con cargo al presupuesto de 2026, RC nº operación 220259000578:

VALOR ESTIMADO SIN IVA: 6.000 €

IVA: 1.260 €

PRESUPUESTO CON IVA: 7.260 €

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

17.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PRIVADO CORRESPONDIENTE AL PATROCINIO PUBLICITARIO LION ROCK FEST 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Turismo-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor **PATROCINIO LION ROCK FEST 2025** a ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES, S.L.U.; NIF: B24588360.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 12.396,70 € (IVA 2.603,30 €) lo que hace un total de 15.000,00 € a ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES,

S.L.U.; NIF: B24588360 con cargo a la partida presupuestaria 13.43200.22602 PROMOCION TURISTICA DE LEON RC nº operación 220250015413.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

18.- APROBACIÓN DE LA PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL ABIERTO DE MÚSICA DE ÓRGANO DE LEÓN/LEÓN “ORGAN MUSIC OPEN FESTIVAL/FAMOL” PARA EL AÑO 2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Servicio de Cultura, Educación y Turismo -Cultura-, que cuenta con el informe favorable de la Intervención, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Acordar la primera prórroga de las tres previstas del contrato correspondiente a la anualidad de 2025, para la celebración del FESTIVAL ABIERTO DE MÚSICA DE ÓRGANO DE LEÓN/ LEÓN ORGAN MUSIC OPEN FESTIVAL/ FAMOL), sin modificación de las condiciones contractuales ni revisión de precios, a favor *DANIEL SALVADOR DE MADARIAGA CHARRO con NIF 07240751Y*, por importe de 15.000 € (impuestos incluidos). Documento contable D: nº de operación 220249000559 de fecha 17 de diciembre de 2024 por importe de 45.000 € a razón de 15.000 € para cada una de las anualidades 2025, 2026 y 2027, susceptibles de prórroga.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y publicar en el Perfil del Contratante.

19.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FUNDACIÓN CENTRO DE SUPERCOMPUTACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN (SCAYLE), PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES CONJUNTAS DESTINADAS AL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DEMOSTRADOR DE COMUNICACIONES CUÁNTICAS EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos para la Información y la Comunicación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el texto del **Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León (SCAYLE)**, cuyo objeto es establecer un marco de cooperación para la creación y desarrollo del **Centro Demostrador de Comunicaciones Cuánticas en León**, conforme al texto acordado por ambas partes.

SEGUNDO. Autorizar la firma del convenio al **Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Díez Díaz**, en representación del Ayuntamiento de León.

TERCERO. Facultar a la **Concejalía de Modernización y Servicio de Limpieza y Residuos** para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y seguimiento del convenio.

20.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES A REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA

LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES MECÁNICAS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS 2025-2026.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General -Oficina de Participación Ciudadana-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal

- **APROBAR** las Bases Regulatoras de las condiciones a regir en la adjudicación, mediante autorización administrativa para la instalación de atracciones mecánicas infantiles con motivo de las fiestas navideñas 2025 – 2026.

21.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL – OCTUBRE II 2025.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, qu consta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Conceder las siguientes Ayudas de Urgencia Social por un importe total de 39.505 € disponiendo del gasto que se indica a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT. AUS/25/0410

DNI/NIE: X2705772Y

IMPORTE: 2500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2500 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0471

DNI/NIE: 48272306K

IMPORTE: 2400 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 2400 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A cobrar por la trabajadora social

EXPT. AUS/25/0478

DNI/NIE: 71746903J

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0484

DNI/NIE: Y7861495V

IMPORTE: 1200 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1200 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria ES96 0049 5000 1824 1649 4523

EXPT. AUS/25/0491

NOMBRE Y APELLIDOS: MARTINEZ VERDEJO, MARIA DE LAS MERCEDES

DNI/NIE: 71453372P

IMPORTE: 500 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 500 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0495
DNI/NIE: 71430813N
IMPORTE: 605 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 605 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0499
DNI/NIE: Z3271113N
IMPORTE: 700 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 700 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0498
DNI/NIE: Y7337874Z
IMPORTE: 2165 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2165 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0500
DNI/NIE: 09733986H
IMPORTE: 450 €
FINALIDAD: 3. Adquisición de enseres básicos 450 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0501
DNI/NIE: 46684046A
IMPORTE: 960 €
FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 960 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0502
DNI/NIE: BD053180
IMPORTE: 1600 €
FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1600 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses
PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0503
DNI/NIE: 09747370Q
IMPORTE: 1200 €
FINALIDAD: 6. Alojamiento temporal de urgencia social 1200 €
OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A cobrar por la trabajadora social.

EXPT. AUS/25/0504

DNI/NIE: 09767400J

IMPORTE: 1720 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1720 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0506

DNI/NIE: X8102773B

IMPORTE: 520 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 520 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0507

DNI/NIE: 71414859C

IMPORTE: 1515 €

FINALIDAD: 9. Reparación o acondicionamiento del hogar 1250 €

11. Otros (cuotas de comunidad) 265 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0508

DNI/NIE: 71814681X

IMPORTE: 2220 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2220 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0509

DNI/NIE: 71475543F

IMPORTE: 1540 €

FINALIDAD: 10. Suministros energéticos 440 €

2. Situaciones de deuda por alquiler 1100 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0510

DNI/NIE: 09741921H

IMPORTE: 1995 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1995 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0511

DNI/NIE: Z1267423J

IMPORTE: 1650 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1650 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0512

DNI/NIE: 61024492H

IMPORTE: 1920 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1920 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0514

DNI/NIE: 01855202E

IMPORTE: 2750 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2750 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0519

DNI/NIE: X03750798

IMPORTE: 1635 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 1290 €

3. Adquisición de enseres básicos 345 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0520

DNI/NIE: X5709773T

IMPORTE: 2900 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 2000 €

10. Suministros energéticos 900 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0521

DNI/NIE: Y6422601A

IMPORTE: 1800 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1800 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0523

DNI/NIE: 09649460V

IMPORTE: 860 €

FINALIDAD: 2. Situaciones de deuda por alquiler 860 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

EXPT. AUS/25/0524

DNI/NIE: X8872850W

IMPORTE: 1000 €

FINALIDAD: 11. Otros (cambio de vivienda) 1000 €

OBLIGACIÓN: Justificación mediante facturas, recibos, en el plazo de tres meses

PAGO: A la persona beneficiaria

SEGUNDO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/25/0497

DNI/NIE: Z2800692X

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad.

22.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 78/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- En fecha 20 de mayo de 2024, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de **ZÚRICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA**, con C.I.F. W-0072130-H y de **D. *** *** *****, con DNI ***1779*-* , en relación con los daños sufridos en el vehículo de este último, el pasado 4 de octubre de 2023, cuando circulaba por la Carretera Vilecha y a la altura de MERCALEON, introdujo la rueda anterior del lado derecho en un bache que se encontraba en la calzada, ocupando la banda de rodadura de los vehículos y como consecuencia del impacto contra las aristas del citado bache, la rueda sufrió desperfectos. El bache tenía unas dimensiones de 100 cm. de largo, 80 cm. de ancho y 10 cm. de profundidad.

Acompaña a la reclamación el atestado de la Policía local, Poder de representación, Póliza del seguro del vehículo, Peritación de daños, Documentación del vehículo y factura de reparación.

Segundo.- En el momento del siniestro, según consta en informe emitido por la Policía Local, existía un bache de asfaltado de grandes dimensiones y profundidad, 100 cm de largo, 80 cm de ancho y 10 cm de profundidad. Dicho informe corrobora la existencia del desperfecto y su posible implicación en el accidente.

... se adopta el siguiente acuerdo:

Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. *** *** *** , en nombre y representación de **ZÚRICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA**, con C.I.F. W-0072130-H y de **D. *** *** *****, con DNI ***1779*-* , declarando la **responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal** en relación con los daños ocasionados el día **04 de octubre de 2023**, al circular con su vehículo por la **carretera Vilecha**, donde existía un bache de considerables dimensiones que comprometía la seguridad de la calzada, concurriendo además circunstancias de escasa visibilidad al haberse producido el siniestro a las 23:10 horas, en un día de octubre, lo que dificultó objetivamente la percepción del desperfecto.

Reconocer el derecho de los reclamantes a ser indemnizados por este Ayuntamiento en la cantidad de **112,63 € la compañía Zurich Insurance y 300 € a D. *** *** *****, importe correspondiente a los daños materiales efectivamente acreditados en el expediente, conforme a la valoración pericial aportada.

23.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 137/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial nº **137/2024 (GD ****/2024)** iniciado a instancia de **D^a *** *** *****, en fecha 07 de octubre de 2024, y en base a los siguientes:

Primero. Con fecha 07/10/2024 **D^a *** *** ***** presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante esta Administración, por los daños y perjuicios que afirma haber sufrido como consecuencia de una caída en la C/ Era del Moro, 4 de esta ciudad.

Segundo. Examinada la solicitud, se advirtió que no contenía los datos ni los documentos necesarios para su tramitación. En consecuencia, mediante requerimiento recibido por la interesada el **29 de abril de 2025**, se le concedió un plazo de **diez (10) días hábiles**, conforme a lo dispuesto en el artículo **68.1 de la Ley 39/2015**, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con la advertencia expresa de que, en caso de no hacerlo, se le tendría por desistida de su solicitud, previa resolución.

Tercero. Con fecha **21 de mayo de 2025**, se formuló un nuevo requerimiento a la interesada, advirtiéndole que la documentación solicitada en abril no había sido aportada y que la misma se consideraba necesaria e indispensable para la resolución del expediente. En dicho requerimiento se le comunicó que, si en el plazo de **tres meses** no realizaba las actuaciones necesarias para reanudar la tramitación del expediente, este Ayuntamiento acordaría el **archivo de las actuaciones**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo **95.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**.

Este requerimiento fue recibido por la reclamante el **22 de mayo de 2025**.

Cuarto. Transcurrido el plazo concedido sin que el interesado haya aportado la documentación requerida ni solicitado ampliación o prórroga del mismo, no ha sido posible continuar la tramitación del procedimiento.

se adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Declarar caducado el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº **137/2024 (GD 41745/2024)**, iniciado a instancia de **D^a *** *** *****, por no haber atendido al requerimiento de subsanación formulado por esta Administración.

Segundo. Tener a la interesada por desistido de su solicitud, de conformidad con lo previsto en los artículos 68.1 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

24.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 141/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el expediente de responsabilidad patrimonial nº **141/2024 (GD 42857/2024)**, iniciado a instancia de D *** *** ***, en representación de D^a *** *** ***, en fecha 16 de octubre de 2024, y en base a los siguientes:

Primero. Con fecha 16/10/2024 D *** *** ***, en representación de D^a *** *** *** presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante esta Administración, por los daños y perjuicios que afirma haber sufrido como consecuencia de una caída en la C/ Renueva de esta ciudad.

Segundo. Examinada la solicitud, se advirtió que no contenía los datos y documentos necesarios para su tramitación, por lo que mediante requerimiento de fecha 26 de febrero de 2025, notificado telemáticamente al interesado el día 13 de marzo de 2025, se le concedió un plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con la advertencia expresa de que, en caso de no hacerlo, se le tendría por desistido de su solicitud, previa resolución, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar caducado el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº **141/2024 (GD 42857/2024)**, iniciado a instancia de D *** *** ***, en representación de D^a *** *** ***, por no haber atendido al requerimiento de subsanación formulado por esta Administración.

Segundo. Tener al interesado por desistido de su solicitud, de conformidad con lo previsto en los artículos 68.1 y 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

25.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 152/2024.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Primero.- En fecha 21 de noviembre de 2024, se presentó reclamación de responsabilidad patrimonial ante este Ayuntamiento por parte de D. *** *** ***, en relación con los daños sufridos por el mismo el 18 de agosto de 2024, sobre las 21 horas, en el Paseo de La Condesa, a la altura del templete de música, próximo a la Glorieta de Guzmán, debido a un tropiezo con una de las baldosas rotas que sobresalía del suelo unos 4 cm, produciéndose múltiples magulladuras en rodillas, codo derecho y contusión muy fuerte en el pecho, afectando a las costillas.

Aporta el interesado informes médicos, atestado policial y fotografías del desperfecto causante del incidente, así como la identificación de dos testigos presenciales de los hechos.

Segundo.- En aplicación de lo preceptuado en el art. 81 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en fecha 15 de abril de 2025 se envía Providencia al Servicio de Infraestructuras y Movilidad, para que emita informe a la vista de la reclamación presentada.

Tercero.- En fecha 21 de abril de 2025, se emite por el Servicio de Infraestructuras, informe junto a reportaje fotográfico, en el que manifiesta: *'Efectuada visita al lugar de los hechos, se ha podido comprobar que en la actualidad el pavimento se encuentra en perfectas condiciones, habiendo sido reparado por el personal encargado del mantenimiento viario en fechas posteriores al incidente.'*

... se adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por **D. *** ****, al no concurrir los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La desestimación de la reclamación se fundamenta en la **ausencia de un nexo causal** entre el funcionamiento del servicio público y el daño alegado, así como en la **falta de antijuridicidad** del perjuicio, al derivar este de un riesgo general de la vida. Asimismo, se aprecia una **falta de diligencia** por parte del reclamante, quien no adoptó las precauciones razonables durante la deambulación y rehusó recibir asistencia médica inmediata tras la caída.

Finalmente, consta acreditado que la Administración actuó con la **diligencia exigible** en el mantenimiento del pavimento, sin que se aprecien deficiencias que permitan imputarle responsabilidad por los hechos ocurridos.

En consecuencia, **no procede declarar la responsabilidad patrimonial de esta Administración.**

26.- EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Nº 115/2025.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la La Técnico de Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido es el siguiente:

Visto el escrito presentado por ***** ** ***, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (Expte. 115/2025) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del retraso en la nueva licitación del procedimiento de contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de León, la Técnico que suscribe, tiene el honor de emitir el siguiente informe:

Visto el informe de la Técnico que suscribe de fecha 18/09/2025 que consta en el expediente, y que en aras del cumplimiento de la legislación relativa a protección de datos no se transcribe, pero se acompañará a la notificación del acuerdo adoptado, se

considera procedente la desestimación por parte de esta Administración Municipal, de la pretensión aducida por la parte reclamante, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“DESESTIMAR la pretensión aducida por *** ** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, por no concurrir los requisitos exigidos para el reconocimiento de responsabilidad patrimonial, al no haberse acreditado la existencia de una relación de causalidad directa entre la actuación administrativa y el daño alegado, ni el carácter antijurídico de dicho daño.

Asimismo, se considera que la actuación del Ayuntamiento se ha desarrollado dentro del marco legal y de los márgenes de razonabilidad exigibles, sin que pueda imputarse al mismo inacción, negligencia o mala praxis.

En consecuencia, no procede el reconocimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración.”

27.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA CALLE SAN ANTONIO, 19 C/V PEÑA CUERVO. APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de la parcela sita en la calle San Antonio 19 c/v calle Peña Cuervo 1, promovido por D. *** ** **, redactado por el Arquitecto D. *** ** **, que tiene como objeto la restitución de las condiciones inicialmente previstas en el PGOU, esto es, dejar sin efecto el Estudio de Detalle aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2005, con lo que volverían a aplicarse alturas de PB+2 en el frente a la calle San Antonio y PB+1 en el frente a la calle Peña Cuervo.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de este Ayuntamiento (primera planta del edificio Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre nº 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en el ámbito afectado por este Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo y 156 del Reglamento. En los mismos términos se suspenderá la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas. Los efectos de la

suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, en todo caso, por el transcurso de un año desde la aprobación inicial. De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el proyecto de Estudio de Detalle objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1.

El presente acuerdo se notificará igualmente a quienes hubieran solicitado licencia con anterioridad al mismo, así como a los promotores de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en referido art. 53.1”.

28.- PROYECTO DE URBANIZACIÓN SECTOR NC 12-01. APROBACIÓN INICIAL.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector de suelo urbano no consolidado del Plan General, NC 12-01, promovido por D^a *** *** ***, en nombre y representación de la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado “NC 12-01”, redactado por el Arquitecto, D. *** *** ***, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. *** *** *** y por el Ingeniero de Minas, D. *** *** ***, presentado el día 26 de mayo de 2025, completado y corregido con la documentación aportada los días 15 y 31 de julio, 18 de agosto y 30 de septiembre de 2025, proyecto que consta de los preceptivos documentos de Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Presupuesto. Asciende el presupuesto de ejecución de contrata a DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.761.446,74 €).

2º.- Proceder a la apertura de un trámite de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, los interesados puedan consultar la documentación obrante en el expediente, formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El expediente podrá consultarse en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística (planta 1ª del edificio municipal sito en la Plaza Don Gutierre, 2), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.”

29.- CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN. CESIÓN DEL CONTRATO.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

1º.- Autorizar la cesión del **Contrato consistente en la Concesión del servicio público integral de iluminación exterior del municipio de León**, solicitada por la empresa adjudicataria del mismo, **UTE ALUMBRADO LEON con NIF U88095641** (empresa cedente) en favor de la empresa **RENEW LEGIO SOLUTIONS, SL con NIF B75915561** (empresa cesionaria).

Se indica que lo que se va a ceder, mediante la oportuna escritura de compraventa es, únicamente, la participación del 50% de OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.U. en UTE ALUMBRADO LEÓN a favor de RENEW LEGIO SOLUTIONS, S.L., permaneciendo FERMASA en la UTE con su 50% de participación. En consecuencia, UTE ALUMBRADO LEÓN pasará a tener la siguiente composición:

. - “FERNANDEZ DE LA MATA INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.A.”: 50%.

. - “RENEW LEGIO SOLUTIONS, S.L.”: 50%.

2º.- Comunicar el deber de cumplimiento del compromiso aportado de formalización en escritura pública de la cesión del contrato autorizada y una vez presentada copia de la misma proceder a la sustitución de la garantía en los términos establecidos en el contrato, momento en el que se procederá por este Ayuntamiento a autorizar la cancelación de la garantía definitiva constituida por la entidad cedente, al quedar acreditada la constitución de la nueva garantía definitiva por la entidad cesionaria.

3º.- Notificar el presente acuerdo a las empresas cedente y cesionaria, al Sr. Responsable del Contrato, a la Intervención Municipal de Fondos y al Servicio de Asuntos Económicos, a los efectos que procedan.”

30.- MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO, P. M1.1-M1.4, CALLE NICOSTRATO VELA.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar las **modificaciones del Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de un edificio para oficinas en el parque tecnológico parcelas de la M1.1 a la M1.4, calle Nicostrato Vela**, promovido por la mercantil LSNE-LEON S.L.U con N.I.F B24625899, que fue aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local con fecha 19 de mayo de 2023, y que han sido redactadas por el Arquitecto D. Rafael Santamaría de las Cuevas.

Estas modificaciones son las siguientes: ***“la construcción de una nueva planta intermedia”, así como “pequeños cambios en la distribución interior de las otras plantas que se han producido durante el transcurso de las obras.”***

Las obras deberán realizarse conforme a los proyectos presentados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

31.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE EJERCITO DEL AIRE 10D, ÁREA 18 P.28.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** *** ***, con N.I.F ***0010****, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en la calle Ejercito de Aire 10D Área 18 Parcela 28**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 28 de agosto de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 16 de octubre de 2025 que a continuación se reproducen:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de estas acometidas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y tras autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios”.

32.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE TORIO, 1.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D^a. *** *** ***, con N.I.F ***5810****, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar adosada en la calle Torio número 1**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de mayo de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 17 de octubre de 2025 que a continuación se reproducen:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de estas acometidas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y tras autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios.”

33.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RÍO IYARGA 8, P.5.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **D. *** ***, con N.I.F ***3452****, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Río Iyarga número 8**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 26 de junio de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 16 de octubre de 2025 que a continuación se reproducen:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de estas acometidas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y tras autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios.”

34.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE RÍO CAMBA 1, P. 21-A-1.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada el 4 de noviembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a D^a. *** ***, con N.I.F ***6114**, **licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Río Camba 1 -Parcela 21-A-1**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 2 de abril de 2025.

Advertir al promotor de la obra que deberán tenerse en cuenta, las prescripciones establecidas por el Servicio de Infraestructuras y Movilidad en su informe de fecha 17 de octubre de 2025 que a continuación se reproducen:

“Se ha de cumplir durante la ejecución de estas acometidas con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, en especial el artículo 14 del mismo, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y tras autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

Deberán definirse y construirse arquetas de 30 x 30 cm para la acometida de abastecimiento y de 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento”

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

35.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LEÓN, PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LEÓN.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior - Sección Comercio-, que cuenta con el informe favorable del Interventor Municipal de fecha 6 de noviembre de 2025, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el texto del “**Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios De León para la Realización de Actividades Institucionales, Formativas y de Promoción Empresarial de la Ciudad de León (2025-2028)**”.

SEGUNDO. - Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de León, D. José Antonio Díez Díaz, para la firma

del citado Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de León, así como para cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución del Convenio, como Responsable Municipal, a los efectos de su cláusula sexta, sin perjuicio de la Delegación que en su caso tenga a bien Decretar.

TERCERO. - Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 14 de julio de 2023, por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las **nueve horas y treinta minutos**, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.